

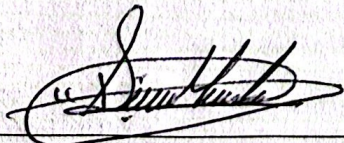
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

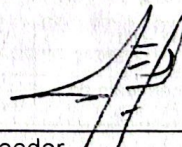
Id Solicitud:	456640
Número de orden de compra a modificar:	107802
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Juan Pablo ROA TORO
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento de vehículos II – LOTE I
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-04 13:27:39

Detalle o justificación

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas de la ejecución de la orden de compra 107802-2023 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (CAMPEROS - RENAULT)"**, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$12.000.000,00)**, sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra y en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales, y con un plazo de ejecución hasta el 15/12/2023.



Firma ordenadora del gasto delegado
Nombre: Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**
Documento: C.C. No. 52.381.197



Firma de proveedor
Nombre: **ELBER SANCHEZ ESPINOSA**
Documento: C.C. No. 79.614741

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CDP SIIF N°	FECHA	VALOR CDP	RP SIIF N°	FECHA	VALOR RP
8223	22-03-2023	\$ 140.000.000,00	26423	19/04/2024	\$ 12.000.000,00

2. PRORROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:

ACLARACIÓN No. 1

Mediante ID solicitud No. 360945 del 18 de abril de 2023 se realiza aclaración de la orden de compra No. 107802-2023, teniendo en cuenta que por error de digitación quedo mal la fecha de vencimiento de esta, por lo antes mencionado se realiza una aclaración especificando que la fecha de vencimiento de la orden de compra, esto es hasta el 30 de noviembre de 2023.

PRÓRROGA No. 1

Mediante ID solicitud No. 387559 del 29 de noviembre de 2023 previo requerimiento de la supervisión se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 previa viabilidad del contratista, la prórroga no generó costos adicionales a la entidad.

3. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA:

14-44-101180309 Anexo 0.

FECHA DE APROBACIÓN:

24 de abril de 2023.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	31/05/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	30/11/2024
Calidad del servicio	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	30/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 600.000,00	17/04/2023	30/11/2026

GARANTÍA PRÓRROGA No, 1:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA:

14-44-101180309 Anexo 1.

FECHA DE APROBACIÓN:

07 de diciembre de 2023.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	15/06/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	15/12/2024
Calidad del servicio	\$ 1.200.000,00	17/04/2023	15/12/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 600.000,00	17/04/2023	15/12/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR: falta incluir las actas o recibos a satisfacción

El supervisor certificó que el contratista, estuvo presto a los requerimientos realizados por el mismo, en cuanto a documentación, cumplimiento de especificaciones técnicas estipuladas y facturación durante la ejecución de la orden de compra.

ACTAS O RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
No. 1 del 24/11/2023 ✓	\$ 2.040.382,54 ✓	AIS 8355 del 22/11/2023 ✓	\$ 2.040.382,54 ✓
No. 2 del 12/12/2023 ✓	\$ 9.959.617,46 ✓	AIS 8614 del 11/12/2023 ✓	\$ 4.369.861,08 ✓
		AIS 8615 del 11/12/2023 ✓	\$ 3.589.756,38 ✓
		AIS 8616 del 11/12/2023 ✓	\$ 2.000.000,00 ✓
TOTAL	\$ 12.000.000,00	TOTAL	\$ 12.000.000,00

5. INFORMES DEL SUPERVISOR:

Durante la ejecución de la orden de compra la supervisión emitió los siguientes informes de supervisión seguimiento mensual, donde se evidencia el desarrollo del proveedor frente a la prestación de servicios dentro de los plazos establecidos en la orden de compra, así:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FÍSICO	PRESUPUESTAL
29/06/2023 ✓	Mayo-2023 ✓	0.00%	0.00% ✓
29/08/2023 ✓	Junio-2023 ✓	0.00%	0.00% ✓
29/08/2023 ✓	Julio-2023 ✓	0.00%	0.00% ✓
22/11/2023 ✓	Agosto-2023 ✓	17.00%	0.00% ✓
22/11/2023 ✓	Septiembre-2023 ✓	17.00%	0.00% ✓
22/11/2023 ✓	Octubre-2023 ✓	17.00%	0.00% ✓
13/12/2023 ✓	Noviembre-2023 ✓	100.00%	0.00% ✓
29/02/2024 ✓	Diciembre-2023 ✓	100.00%	100.00% ✓

Nota: El supervisor manifiesta en el informe que el contratista estuvo presto a ofrecer los servicios y apporto toda la documentación y requisitos solicitados por la supervisión.

6. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto, renunciando expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: El representante legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la Orden de Compra No. 107802-2023, aceptó la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, título "VI DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS", modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 se establece que en el acta de liquidación deberán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que lleguen las partes, así:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y

los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Para realizar la presente liquidación, se verificaron los soportes documentales del expediente en físico y digital de la etapa precontractual y contractual.

Así mismo, se deja constancia, que, la Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, como ordenadora del gasto en su momento, suscribió el presente contrato y por otro lado, los supervisores que en su momento estuvieron a cargo fueron:

NOMBRE	CARGO	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR
Ingeniero Mecánico DAVID HUMBERTO RAMIREZ GIRALDO	Coordinador Grupo Logística (E) del Fondo Rotatorio de la Policía	Oficio No. 20223200019323 del 19/04/2023 ✓
JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ	Funcionario Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía	Oficio No. 20223200019323 del del 24/05/2023 ✓
LINA MILENA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Funcionaria Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía	20233200053013 del 13/10/2023 ✓
JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ	Funcionario Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía	Oficio No. 20233200064623 del 21/11/2023 ✓

Ahora bien, en la etapa de liquidación la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Subdirector Operativa encargada, y el funcionario **JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ**, supervisor de la orden de compra 107802-2023, fungen como liquidadores y suscriben la presente acta de liquidación.

7. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones periódicas suscritas por el contador mediante las cuales hizo constar que se encontraba a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social siendo la última de fecha 04/12/2023. ✓

8. BALANCE DE PAGOS:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	SALDO A LIBERAR
\$12.000.000,00	\$12.000.000,00	\$0,00

